



Ajuntament d'Altea

FERNANDO ALBALADEJO ASENJO, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALTEA.

CERTIFICA: QUE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, Y A EXPENSAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACTA, ADOPTO ENTRE OTROS EL ACUERDO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE ASI:

URGENCIA: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 115 en relación con el artículo 103 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, sometió a votación la declaración de urgencia de los asuntos que se detallarán, acordándose, por unanimidad, y en consecuencia respetándose el quórum de mayoría absoluta, incluir en el Orden del Día los siguientes: **QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN SERVICIOS GESTION PALAU ALTEA.**

Vista la documentación obrante en el expediente de la plataforma Gestiona número 2619/2018.

Y considerando:

I.- Propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada de Cultura:

Aurora Serrat Guarinos, Concejala Delegada de Cultura, a la vista del expediente que se tramita para la contratación mediante concesión de Servicios de la gestión y explotación de Palau Altea (expte. Gestiona 2619/2018).

Y visto que,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

En fecha de 14 de mayo de 2018 se acordó el inicio del expediente para la contratación de la concesión del denominado 'SERVICIO DE GESTION Y EXPLOTACION INTEGRAL DEL AUDITORIO MUNICIPAL 'PALAU DE ALTEA-CENTRE D'ARTS', ubicado en calle Alcoy núm. 18, término municipal de Altea.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de julio de 2019, aprobó la apertura del expediente de adjudicación, el correspondiente gasto, así como los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares, su cuadro de características y el de Prescripciones Técnicas y sus anexos y plan de viabilidad.

Se publicó la licitación de referencia en la Plataforma de Contratación del Estado el 3 de julio de 2019, abriéndose un plazo de presentación de plicas que finalizaba el 30 de julio de 2019.

La Mesa de Contratación se reunió el día 8 de agosto de 2019, para proceder a la constitución de la Mesa y apertura de los sobres A y B presentados a la licitación de referencia, siendo estos los que seguidamente se relacionan y admiten:

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



Ajuntament d'Altea

LICITADORES PRESENTADOS

PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Código seguro de verificación: QFNGY_YOFSL_BAVGX_83603
(<https://contrataciondeestado.es>)

Fecha generación documento: 08/08/2019 13:06:52
 Licitación: CONTR 19 32 G 2619
 Tipo Acto: Apertura y calificación administrativa
 Total licitadores: 3

LISTADO DE LICITADORES

LICITADOR: B98339401

- Razón social: INFINITY EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L.
- Fecha de presentación: 30/07/2019 12:32:25
- Estado del licitador: Admitido
- Valoración del licitador: 0.0

LICITADOR: A46381117

- Razón social: Olympia Metropolitana SA
- Fecha de presentación: 29/07/2019 17:33:00
- Estado del licitador: Admitido
- Valoración del licitador: 0.0

LICITADOR: B86826039

- Razón social: Servicios Especializados en Distribución Artística, S.L.
- Fecha de presentación: 30/07/2019 13:06:45
- Estado del licitador: Admitido
- Valoración del licitador: 0.0

En dicho acto, la Mesa acuerda solicitar informe al Técnico-Coordenador del Área de Cultura a efectos de su correspondiente valoración en relación al contenido del SOBRE B (criterios que dependen de un juicio de valor).

La Mesa de Contratación se reúne, por segunda vez, el día 14 de agosto de 2019, para proceder a dar cuenta del informe emitido por el Técnico-Coordenador de Cultura en relación al SOBRE B, el cual hace suyo, y seguidamente a la apertura del sobre C. Se da el siguiente resultado tras la aplicación de fórmulas matemáticas:

	Sobre B Criterios juicio valor	Sobre C Ampliación de los días de programación				Sobre C Oferta económica	TOTAL
		DÍAS TEATRO	DÍAS MUSICA	DÍAS DANZA, EXPO U OTROS	DÍAS USO AYTO.		
	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	
INFINITY EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L.	26,50	3,00	3,00	3,00	3,00	29,73	68,23
OLYMPIA METROPOLITANA S.A.	41,00	3,00	3,00	3,00	3,00	18,75	71,75
SERVICIOS ESPECIALIZ. EN DISTRIB. ARTÍSTICA, S.L.	17,50	3,00	3,00	3,00	3,00	45,00	74,50

En dicho acto, la Mesa propone como oferta económicamente más ventajosa, una vez comprobada que no se trata de una oferta anormalmente baja, la presentada por **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L.**

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



Ajuntament d'Altea

Comprobada la documentación específica en la cláusula 20 del PCAP así como constituida la garantía definitiva por el importe de 21.906,18 €, se propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de referencia a la mercantil **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L.**, con CIF: B86826039.

Visto todo lo anterior, traslado a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar válida la licitación de referencia, y en consecuencia adjudicar mercantil **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L.**, con CIF: B86826039., el contrato de referencia, cuya realización se circunscribe a los Pliegos Técnicos y Administrativos así como su oferta económica. El importe de la aportación económica de este Ayuntamiento para los gastos del servicio se fijan en la cantidad de 242.756,67 € anuales no revisables. Dicha cantidad anual se abonará una vez justificada la misma, según lo dispuesto en el artículo 8 y 26.2 del PCAP. El plazo de ejecución es de tres (3) años, a contar desde el día que se consigne en el contrato, prorrogable de forma expresa por un (1) año más.

SEGUNDO.- Que se notifique la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, en plazo de diez días, y asimismo se cite al adjudicatario para formalizar el contrato administrativo correspondiente, dentro de 15 días, en el cual se integrará la oferta y mejoras realizadas por el licitador, así como los Pliegos y demás documentación complementaria que forme parte del expediente administrativo como partes integrantes del contrato.

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato al funcionario del área de Cultura D. Ignacio Beltrán Moraleda, [REDACTED], a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

QUINTO.- Facultar a D^a. Aurora Serrat Guarinos, Concejala Delegada de Cultura, para la firma del contrato administrativo.

SEXTO.- Comunicar a los departamentos de Intervención de Fondos y Contratación, a los efectos oportunos.

II.- El informe de la Intervención de Fondos Municipal:

Tipo de Informe de Fiscalización:	Fase D -Compromiso del Gasto-Adjudicación
Tipo de Contrato:	Concesión de Servicios
Objeto del Contrato:	Gestión y explotación Palau Altea
Procedimiento de Contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Plazo de Ejecución:	3 años + 1 año posible prórroga
Presupuesto Base de Licitación (Máx. Gasto + IVA):	270.000 euros x 3 años = 810.000 euros
Impuesto Valor Añadido:	N/A
Valor Estimado del Contrato:	1.752.494,48 euros
Contrato de Servicios sujeto a regulación armonizada (SARA) VE >5.548.000 euros	no
Importe de la Adjudicación sin IVA:	242.756,67 euros
% Baja en la Adjudicación:	-10,09%

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

<i>Cuota IVA importe de Adjudicación:</i>	<i>N/A</i>
<i>Importe de la Adjudicación con IVA:</i>	<i>242.756,67 euros</i>
<i>Plazo de Ejecución s/ Adjudicación</i>	<i>3 años + 1 año posible prórroga</i>
<i>Baja en plazo de ejecución Adjudicación:</i>	<i>3 años + 1 año posible prórroga</i>
<i>Financiación:</i>	<i>Ingresos ordinarios.</i>

Remitida a esta Intervención el expediente del asunto de referencia, el funcionario que suscribe, Interventor del Ayuntamiento de Altea y con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del TRLHL y artículo 7 del RD 424/2017, con carácter previo al compromiso del gasto por el órgano competente tiene a bien emitir el siguiente Informe:

Regulación Jurídica aplicable:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP17)

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990)

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017)

Comprobaciones de carácter general:

1.- Existencia de Crédito adecuado y suficiente. Según se dispone en los artículos 167 y 172 del TRLHL, artículos 24 y siguientes del RD 500/1990 y artículo 116.3 LCSP17, al expediente de contratación deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito. Los créditos presupuestarios para gastos solo pueden destinarse a la finalidad específica para el cual han sido autorizados en el presupuesto, finalidad que se determina por la clasificación funcional y económica por la que se define la partida presupuestaria. Consta retención de crédito con cargo a la partida 10 334 47901 del presupuesto vigente.

2.- Competencia del Órgano. En aplicación al artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local corresponde al Alcalde.

3.- Gasto Plurianual: Siendo el gasto derivado del presente contrato de carácter plurianual hay que tener en cuenta las especificaciones del artículo 174 del TRLHL.

4.- Ejecutividad de los gastos que financian la contratación: el artículo 116.5 LCSP17 establece que debe existir plena disponibilidad de los recursos que financien el gasto. Existe plena disponibilidad de los créditos.

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

5.- Propuesta de Gasto formulada por responsable administrativo. En aplicación del artículo 172.1 ROF es necesario que los expedientes sean informados por el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio. En el expediente figuran Informes técnicos-administrativos competentes.

6.- Repercusiones del contrato en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y el principio de sostenibilidad financiera del artículo 7.3 LOEPSF. De acuerdo con la DAª 3ª.3 LCSP17 la fiscalización recaerá también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 LOEPSF que establece que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Comprobaciones de carácter especial:

1.- Fiscalización previa de la Autorización del Gasto. Figura en el expediente de contratación el Informe de Fiscalización previa (Fase A "Autorización del Gasto") formulado por el Interventor municipal el 01/07/2019.

2.- Resolución del órgano de contratación aprobando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Figura en el expediente la aprobación del gasto por el órgano de contratación de 02/07/2019.

3.- Tramitación del expediente y presentación de ofertas por medios electrónicos (DAª 15ª.2 y DAª 15ª.3)

La tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en la LCSP conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos (DAª 15.2)

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la DAª 15 (DAª 15.3)

4.- Publicación del Anuncio de Licitación (artículo 135).

Contrato NO SARA: Perfil del Contratante.

Información mínima a publicar en el Perfil del Contratante (artículo 63):

La memoria justificativa del contrato,

El informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios,

La justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido,

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



Ajuntament d'Altea

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso,

El documento de aprobación del expediente.

El objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los anuncios de información previa, de convocatoria de las licitaciones, de adjudicación y de formalización de los contratos, los anuncios de modificación y su justificación, los anuncios de concursos de proyectos y de resultados de concursos de proyectos, con las excepciones establecidas en las normas de los negociados sin publicidad.

Los medios a través de los que, en su caso, se ha publicitado el contrato y los enlaces a esas publicaciones.

El número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento,

Todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación o, en el caso de no actuar la mesa, las resoluciones del servicio u órgano de contratación correspondiente, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas, en su caso, los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 y, En todo caso, la resolución de adjudicación del contrato.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos.

La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario. Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Los procedimientos anulados,

La composición de las mesas de contratación que asistan a los órganos de contratación, así como la designación de los miembros del comité de expertos o de los organismos técnicos especializados para la aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor en los procedimientos en los que sean necesarios.

En todo caso deberá publicarse el cargo de los miembros de las mesas de contratación y de los comités de expertos, no permitiéndose alusiones genéricas o indeterminadas o que se refieran únicamente a la Administración, organismo o entidad a la que representen o en la que prestasen sus servicios.

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



Ajuntament d'Altea

La formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido, serán objeto, asimismo, de publicación en el perfil de contratante.

La información relativa a los encargos de importe superior a 5.000 euros deberá publicarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de encargos será, al menos, su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo, ordenándose los encargos por la identidad del medio propio.

Contrato SARA: Diario Oficial Unión Europea. La Oficina de Publicaciones de la Unión Europea confirmará al poder adjudicador la recepción del anuncio y la publicación de la información enviada, indicando la fecha de dicha publicación. Esta confirmación constituirá prueba de la publicación.

En los contratos de concesión de servicios especiales del anexo IV la convocatoria de licitación se realizará en todo caso mediante el anuncio de información previa a que se refiere la DA 36ª.

5.- Plazos mínimos de Presentación de Proposiciones (artículo 136).

6.- Plazos mínimos de Apertura de Proposiciones.

7.- Ofertas anormalmente bajas (artículo 149).

8.- Mesa de Contratación.

8.1.- La composición de la Mesa de Contratación se ajusta a lo dispuesto el artículo 326 y la DA 2ª.7.

-Miembros electos < 1/3 total de miembros.

-En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual.

-Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

-Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la DA 2ª

8.2.- La designación de la Mesa de Contratación se ha realizado por el órgano de contratación por lo que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 326 y a la DA 2ª.

8.3.- Existencia de Propuesta de la Mesa de Contratación y de los informes técnicos solicitados por ésta (artículos 326 y 150.1). La valoración se ha efectuado de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

8.4.- Clasificación por parte de la Mesa de Contratación, de las proposiciones presentadas por todos los licitadores, por orden decreciente (artículo 150.1). Figura en el expediente.

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



Ajuntament d'Altea

8.5.- El Acta de la Mesa de Contratación proponiendo adjudicatario figura en el expediente acordando elevar al órgano de contratación la adjudicación a **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L.**

9.- Licitador Adjudicatario.

9.1.- Requerimiento, por parte del órgano de contratación, al licitador propuesto como adjudicatario de la documentación prevista en el artículo 150.2 en el plazo de 10 días hábiles:

Documentación prevista en las letras a) a c) del artículo 140.1:

- a) Las proposiciones en el procedimiento abierto deberán ir acompañadas de una declaración responsable con el contenido establecido en el artículo 140.1 a)
- b) En el caso de solicitudes de participación en los procedimientos restringido, de licitación con negociación, en el diálogo competitivo y en el de asociación para la innovación, la declaración responsable
- c) En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la presente Ley, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.

Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2

Haber constituido la garantía definitiva que sea procedente

Garantía en la concesión de obras y en la concesión de servicios (artículo 107.4): el importe de la garantía definitiva se fijará en cada caso por el órgano de contratación en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en función de la naturaleza, importancia y duración de la concesión de que se trate.

Consta garantía por importe de 21.906,18 euros tal como establece el Pliego Administrativo.

9.2.-En el procedimiento abierto simplificado y súper-simplificado:

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (artículo 159.2)

Se requiere que todos los licitadores deben estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia (artículo 159.4)

C) Resultado de la Fiscalización: FAVORABLE. Procede la tramitación del expediente de adjudicación a **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L.**

La Junta de Gobierno Local, visto el expediente tramitado, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

1.- Declarar válida la licitación de referencia, y en consecuencia adjudicar a la mercantil **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L.**, el contrato de referencia, cuya

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

realización se circunscribe a los Pliegos Técnicos y Administrativos así como su oferta económica. El importe de la aportación económica de este Ayuntamiento para los gastos del servicio se fija en la cantidad de 242.756,67 € anuales no revisables. Dicha cantidad anual se abonará una vez justificada la misma, según lo dispuesto en el artículo 8 y 26.2 del PCAP. El plazo de ejecución es de tres (3) años, a contar desde el día que se consigne en el contrato, prorrogable de forma expresa por un (1) año más.

2.- Que se notifique la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, en plazo de diez días, y asimismo se cite al adjudicatario para formalizar el contrato administrativo correspondiente, dentro de 15 días, en el cual se integrará la oferta y mejoras realizadas por el licitador, así como los Pliegos y demás documentación complementaria que forme parte del expediente administrativo como partes integrantes del contrato.

3.- Publicar la presente adjudicación en el Perfil del Contratante.

4.- Designar como responsable del contrato al funcionario del área de Cultura Ignacio Beltrán Moraleda, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

5.- Facultar a Aurora Serrat Guarinos, Concejala Delegada de Cultura, para la firma del contrato administrativo.

6.- Publicar acuerdo de formalización del contrato en el perfil del contratante, en plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

7.- Comunicar a los departamentos de Intervención de Fondos y Contratación, a los efectos oportunos.

8.- Notificar a los licitadores que no han sido adjudicatarios.

Y PARA QUE CONSTE, Y A LOS EFECTOS PROCEDENTES, EXPIDO LA PRESENTE, DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE, LUGAR Y FECHA AL MARGEN INDICADOS.

Documento firmado electrónicamente